

Medidas extraordinarias respecto de la actividad docente presencial de la UPC ante la emergencia sanitaria declarada por COVID-19

Objetivo y alcance

Ante la suspensión de las actividades formativas presenciales de la UPC se dictan las siguientes medidas extraordinarias.

La presente suspensión se dicta con el objetivo de evitar o prevenir la presencia simultánea en los espacios de la UPC de un elevado número de personas. En este sentido, la presente medida también afecta a aulas de estudio y aulas de informática, que permanecerán cerradas, y a las Bibliotecas, que suspenden la prestación de sus servicios presenciales.

En todos los casos, se restringirá el acceso a instalaciones de la UPC exclusivamente a miembros de la comunidad universitaria. En todo caso se potenciará las gestiones mediante canales no presenciales: e-secretaria y sede electrónica UPC y otros canales que puedan tener los centros.

Las medidas contenidas en este documento serán actualizadas de acuerdo con las directrices de las autoridades sanitarias, por lo que pueden ser objeto de modificación.

Actividad docente

Ante esta situación es importante buscar alternativas para garantizar al máximo posible la docencia ya planificada, poniendo al alcance del estudiante los recursos y la atención necesarios en el proceso de su aprendizaje. Por parte del profesorado habrá que estar pendientes de las comunicaciones de los estudiantes para dar una respuesta ágil a sus dudas y consultas.

Cada centro puede diseñar su propio plan de actuación, atendiendo a las características específicas de sus diferentes enseñanzas y garantizará que su profesorado y su estudiantado estén informados de los detalles concretos del apoyo a la docencia y el aprendizaje de forma no presencial. La Universidad empleará todos los recursos disponibles para cumplir este objetivo.

1. Actividades de evaluación de las asignaturas

Siempre que sea posible, se realizarán mecanismos de evaluación a distancia, mediante las intranets docentes (Atenea / racons / etc ...).

En todo caso, si es posible, las actividades de evaluación previstas durante el mes de marzo serán aplazadas y se realizarán a partir del 14 de abril.

Cuando no sea posible ninguna de las opciones anteriores se suprimirá la evaluación prevista, no pudiendo implicar ningún perjuicio para el cálculo de la calificación final de la asignatura para los estudiantes. Las guías docentes de las asignaturas deben entenderse modificadas en este punto.

Las defensas de TFG/TFM previstas para el mes de marzo se aplazan y tendrán lugar a partir del 14 de abril de 2020 y hasta la finalización del período previsto en el calendario académico.

2. Actividades de prácticas y laboratorios

El profesorado preverá mecanismos de realización de las sesiones prácticas y de laboratorio mediante las intranets docentes (Atenea / rincones / etc..).

Sólo en el caso de que sea del todo imposible, estas actividades serán aplazadas y se realizarán dentro del período lectivo previsto para cada asignatura.

3. Actividades de teoría

El profesorado preverá que las actividades y materiales correspondientes a las sesiones presenciales teóricas se puedan realizar siempre mediante las intranets docentes (Atenea / rincones / etc..).

4. Actividades de prácticas externas

Los estudiantes que están realizando prácticas externas seguirán las indicaciones aplicables a la empresa o institución donde se encuentre. El centro docente garantizará el seguimiento académico de las prácticas con normalidad.

Se autoriza, cuando sea necesario, las modificaciones de los convenios de cooperación educativa necesarias para aplazar la fecha de finalización de la práctica, sin que ello implique la modificación de las horas de dedicación ni del plan formativo.

Calendario Académico

Meses de junio y julio 2020

Se modifica Acuerdo CG/2019/03/08, de 24 de mayo, por el que se aprueba el calendario académico del curso 2019-2020, en el sentido de declarar periodo lectivo ordinario los días 1, 2 y 3 de julio. Los centros docentes pueden considerar lectivos días adicionales del mes de julio sin que ello implique, en ningún caso, la modificación de las fechas máximas de matrícula previstas en este mismo apartado.

Se modifica el Acuerdo CG/2020/01/07, de 27 de febrero, por el que se aprueba el calendario académico del curso 2020-2021, en el sentido de permitir la matrícula de estudiantes matriculados en cursos anteriores tanto de estudios de grado como de máster hasta el 31 de julio de 2020.

Los centros que lo consideren podrán programar actividades docentes ordinarias durante el mes de junio y ajustarán los calendarios de evaluación, reevaluación y evaluación curricular de forma que la matrícula del nuevo curso tenga lugar como tarde, entre el 27 y el 31 de julio, siendo este el periodo mínimo de matrícula de los estudiantes no nuevos.

Todas las incidencias de matrícula se resolverán la primera semana de septiembre de 2020.

Los calendarios docentes de los centros podrán modificarse para incorporar actividad lectiva ordinaria durante el mes de junio de 2020. La actualización de los calendarios académicos de los centros se producirá de acuerdo con las necesidades docentes de cada momento y en cumplimiento de las directrices que marquen las autoridades sanitarias.

Medios y procedimientos

1.- Herramientas de apoyo a la actividad docente

Se propone aprovechar al máximo las funcionalidades actuales de ATENEA como herramienta principal para hacer docencia y recordar al profesor las potencialidades que tiene y el apoyo asociado:

- Comunicación básica (chat, foro)
- Entrega de trabajos (tarea) - Cuestionario
- Control de asistencia
- Tutoría virtual (hangout)
- Publicar ideas: grabar audio, powerpoint con audio, ...

Preparar una página de recursos y enlazar a todos los lugares posibles - Página principal ATENEA, Cajón de herramientas (Servicio de Bibliotecas), boletín Epicentre (próxima semana), Servicios TIC, ...

2.- Materiales docentes

Se ampliará el catálogo de servicios de producción audiovisual con herramientas de autoenregistrament y autoservicio.

3. Bibliotecas

La suspensión de servicios presenciales de las bibliotecas afecta a los servicios de préstamo presencial, interbibliotecario e interuniversitario, cursos de formación, asesoramiento, gestiones presenciales, etc... Sólo se servirán copias electrónicas de artículos que no necesiten escaneo previo.

Se renuevan automáticamente los libros y documentos en préstamo hasta la finalización de las medidas extraordinarias.

El acceso a los recursos digitales (revistas científicas electrónicas, libros digitales) seguirán siendo accesibles mediante el servicio eBib de Bibliotècnica. La documentación digital depositada en UPCommons (incluidos los libros digitales editados por la UPC) seguirá siendo accesible para la comunidad universitaria.

Cualquier petición de información y servicio por parte de los usuarios deberá solicitar mediante la dirección de los buzones electrónicos de las bibliotecas.

Movilidad in / out y Comunicación con otros centros y universidades

La UPC mediante Relaciones internacionales, y cada centro, comunicarán las medidas adoptadas a los partners externos y en universidades de origen de los estudiantes que estén en la UPC en un programa de movilidad o intercambio.

Los centros establecerán los mecanismos para que las movilidades concedidas y aún no iniciadas se suspendan con el menor perjuicio para el estudiante.

Barcelona, 12 de marzo de 2020